

RESOLUCION N°RL- 6968

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de agosto de 1977, se ha otorgado ante el Notario 18° del cantón Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de convalidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CASA LULU C. LTDA, otorgada ante el Notario 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 27 de setiembre de 1974;

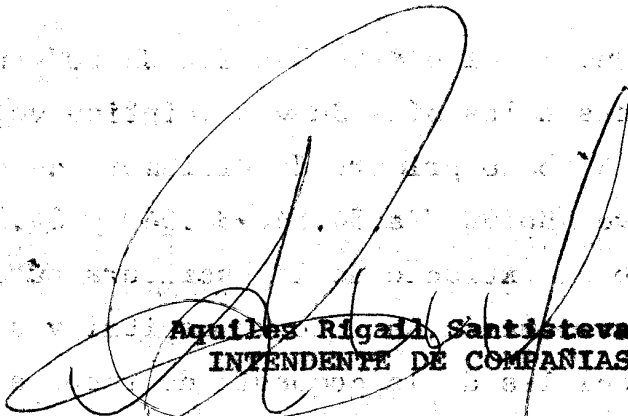
QUE el señor licenciado Nicolás Issa Obando, en su calidad de Gerente de la indicada compañía ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la mencionada convalidación;

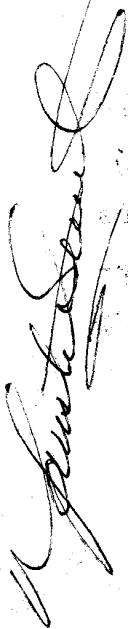
QUE la convalidación está sujeta al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañías, y en las resoluciones Nos. 2387 de 14 de mayo de 1971, 4591 de 21 de abril de 1975; y, 6453 de 16 de junio de 1977, expedidas por el señor Superintendente de Compañías;

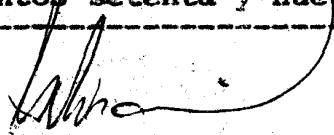
R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este cantón, domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de convalidación de la de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CASA LULU C. LTDA., cuya probación se solicita, advirtiéndose que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto se procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmo la Resolución que antecede el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañias en Guayaquil a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve LO CERTIFICO-----


Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resl.N°RL-6968
FBJ:eac
11.23.79

A circular official stamp from the Republic of Ecuador. The outer ring contains the text "REPUBLICA DEL ECUADOR" at the top and "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS" at the bottom, separated by two stars. The center of the stamp features a faint, stylized emblem, possibly a coat of arms or a national symbol, which is partially obscured by a horizontal line and some ink smudges. The stamp appears to be a carbon copy or a faded official seal.

GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

RESOLUCION RL - 7164

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, -
de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 17 de Agosto de 1977, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital, - reforma integral de estatutos y convalidación de la escritura pública de Septiembre 27 de 1974, que contiene la - constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LULU CIA. LTDA.".

Que el señor licenciado Nicolás Issa Obando, en su calidad de Gerente de la indicada compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la mencionada escritura.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-1286-DIA, de Octubre 29 de 1979, que comprueba la integridad del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que la convalidación está sujeta al trámite previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en las Resoluciones Números 2387, de Mayo 14 de 1971; 4591, de Abril 21 de 1975; y, 6453, de Junio 16 de 1977, expedidas por el señor Superintendente de Compañías.

Que en cumplimiento de la Resolución RL - 6968, de 23 de Noviembre de 1979, se ha publicado en el diario EL TELEGRAFO, en sus ediciones correspondientes a los días Jueves 29, Viernes 30 de Noviembre y Sábado 1° de Diciembre, el extracto de la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y convalidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LULU CIA. LTDA.", otorgada el 17 de Agosto de 1977, ante el Notario 18° de este Cantón, sin que se haya recibido notificación alguna de solicitud de oposición a la inscripción de la escritura antes mencionada.

...2

Que la convalidación se refiera a omisiones -
suscitadas en la escritura pública de 27 de Septiembre -
de 1974, que contiene la constitución de la Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada "CASA LULU CIA. LTDA".

Que consta de dicha escritura que se han cum -
plido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de -
capital efectuado por la -
compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA -
LULU CIA. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, -
con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la
cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participa-
ciones sociales de un mil sucres cada una; b) La reforma
de estatutos sociales; y, c) La convalidación de la es-
critura pública de 27 de Septiembre de 1974, que contie-
ne la constitución de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique -
por una sola vez, en uno de
los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el ex-
tracto de la escritura pública de 17 de Agosto de 1977, -
que será elaborado por este Despacho, y la razón de su -
aprobación.

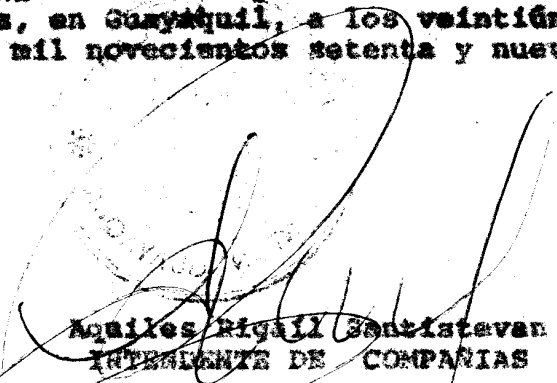
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 13°
del Cantón Guayaquil, al -
margen de la matriz de la escritura pública de 17 de -
Agosto de 1977, tome nota de haber sido aprobada mediante
esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador
Mercantil de Guayaquil: a)
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución,
en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el -
Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° -
733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás
prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el
Art. 33° del Código de Comercio.

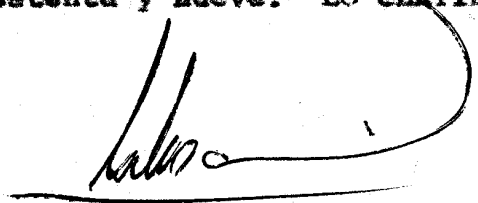
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 13°
del Cantón Guayaquil, tome
razón del contenido de la escritura pública que se manda
a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 27
de Septiembre de 1974, por la cual se constituyó la com-
pañía.

.v.3

BOGOTÁ, D. C., 21 de Diciembre de 1979.
Guayaquil, Ecuador.
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

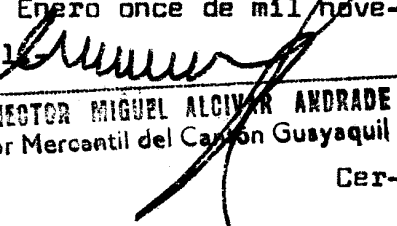

Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-


Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. RL - 7164
DL-FBJ-ysch.
21-12-79

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de folios 990 a 996, número 190 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 578 del Repertorio.- Guayaquil, Enero once de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Cer-

Resolución de 1980-1981
SARNAVALDO DE ALVARO CORTES
tífico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.952 del
Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero once de mil nove-
cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
1980-1981
SARNAVALDO DE ALVARO CORTES